



2024/403004/955-012/00020

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 27 DE MAYO DE 2024**

ASISTENTES:

Presidenta:

Dª. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

Concejales:

D. José Luis Vázquez Guzmán.

D. Manuel Jesús García Escamilla

Secretaria-Interventora:

Dª. Mª de los Ángeles Vázquez Pérez

Reunidos en el salón de Alcaldía, a día 20 de mayo de 2024, siendo las 09:00 horas , al objeto de celebrar la SESIÓN número 20/2024 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcaldesa de este Ayuntamiento Dª Antonia de los Ángeles Urrutia Abad, con asistencia de los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, designados por Decreto de Alcaldía 191/2023, de fecha 31 de julio de 2023, que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por la Sª. Alcaldesa mediante Decreto 158/2023, de fecha 28 de junio de 2023.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple el quórum legal para su celebración, por la Presidenta se declara válidamente constituida y se abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE MAYO 2024.

B) PARTE RESOLUTORIA EJECUTIVA

SEGUNDO. CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE APEROS Y Balsa de Ruego en Pol. 9 Parcela 25.

C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

TERCERO. ASUNTOS DE URGENCIA SI LOS HUBIERA.

CUARTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

A) APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE MAYO 2024.

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de mayo de 2024, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F.

Código Seguro De Verificación	yRheSaIRXoqtLHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	30/05/2024 11:01:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	29/05/2024 16:51:01
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yRheSaIRXoqtLHQ1JqCNmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
 Pza. de la Constitución , n.º 6
 Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

B) PARTE RESOLUTORIA EJECUTIVA**SEGUNDO. CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE APEROS Y Balsa de Riego en Pol. 9 Parcela 25.**

Por la Sª Alcaldesa se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

"Visto que con fecha 18 de abril de 2023, DÑA. JUANA MARIA LOPEZ REPISO, con DNI ***0700**, en representación de D. TORCUATO COBO FORNIELES, con DNI ***8713** presentó solicitud de licenciaurbanística para CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN DE APEROS Y Balsa, en fecha 18 de abril de 2023, con las siguientes características:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y ORDENANZA DE APLICACIÓN	SUELO RÚSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN SECTORIAL, (al estar incluido en el ZEC n.º ES6140004 Paque Natural de Sierra Nevada) y PRESERVADO por la Planificación Territorial y Urbanística (al estar incluido en el CS-8 Sierra Nevada); en esta zona son de aplicación: la Ordenanza "SNU-ZEP-1 Zonas de Especial Protección por su Interés Ambiental y Paisajístico. B-2 Zonas de dominio Agropecuario", así como las determinaciones de la N39 del PEPMF.
FINALIDAD Y USO	ALMACÉN DE APEROS DE 24,86 m2 Y Balsa DE 77m3 DE CAPACIDAD.
PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL	15.422,40 €
SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	POLIGONO 9, PARCELA 25, PARAJE EL CAMACHAL
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROMOTOR	TORCUATO COBO FORNIELES
TÉCNICO AUTOR DEL PROYECTO	DÑA. JUANA LOPEZ REPISO
DIRECCIÓN FACULTATIVA	DÑA. JUANA LOPEZ REPISO
DOCUMENTACION	- INSTANCIA SOLICITUD GENERAL DE 18/04/2023. - PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENTAA EN FECHA 19/04/2024. - PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ALMACÉN DE APEROS Y Balsa, suscrita por Dña. Juana López Repiso, Arquitecta Técnica, con n.º de colegiación 1.456 del COAAT-AL; el documento cuenta con Memoria, Anexos, Mediciones y Planos, con fecha de marzo de 2023, consta visado colegial de fecha 22/03/2023. - DESIGNACIÓN DE APEREJADOR/ARQUITECTO TÉCNICO, SUSCRITA POR el Interesado de fecha 22/03/2023. - COPIA DE SOLICITUD DE DE AUTORIZACIÓN RELATIVA A CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EN ESPACIO NATURAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA DE FIRMA 17/04/2023. -COPIA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES EN ESPACIO NATURAL A LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA DE FIRMA 17/04/2023. - INFORME FAVORABLE DEL PARQUE NACIONAL Y NATURAL DE SIERRA NEVADA, DE FECHA 16/05/2024.

Visto que consta informe técnico favorable a la concesión de la licencia, por resultar conforme con la ordenación urbanística y normativa técnica que le es de aplicación emitido por la Técnico de la Unidad de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería D. ANTONIO FULGENCIO CASTILLO VALVERDE (Referencia: 23-4030T0375,

Código Seguro De Verificación	yRheSaIRXogtLHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	30/05/2024 11:01:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	29/05/2024 16:51:01
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yRheSaIRXogtLHQ1JqCNmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución , nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

de fecha 21 de JUNIO de 2023), en él que se establece, la siguiente CONDICIÓN:

- LOS MUROS EXTERIORES TENDRÁN TERMINACIÓN EN COLOR BLANCO U OCRE, (VII.1.4.2. b NN.SS.).

Visto el informe FAVORABLE emitido por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada de fecha 16/05/2024:

Se recibe Informe Favorable de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada, en él que se especifican una serie de condiciones que el promotor deberá respetar y que se transcriben a continuación:

- a) Se autoriza la construcción de una caseta de aperos con un máximo de 24,86 m² de superficie construida y una balsa de riego con un máximo de 77 m³ de capacidad; debiendo instalarse en los recintos con uso agrícola 25-1 ó 25-2, de la parcela 25, en el polígono 9, del T.M. de Canjáyar. Las construcciones no podrán realizarse a menos de 100 de la zona de policía de cauces de DPH, a no ser que cuente con autorización del mismo. En todo lo que no se corresponda el proyecto Básico de Ejecución de almacén apartado deberá modificarse adaptándolo al presente.
- b) Antes de iniciarse la actuación, el promotor lo comunicará al Servicio de AMA a través del e-mail: coama.pnsierranevada.csmaea@juntadeandalucia.es, los cuales le indicarán las instrucciones para su replanteo y supervisión.
- c) No se generarán accesos que impliquen movimientos de tierras.
- d) Restaurar las zonas que sufran cualquier daño ambiental como consecuencia de las obras, para cuya garantía podrá exigirse al promotor una fianza.
- e) Contemplar en el proyecto de la obra el tratamiento de vertidos, la evacuación de residuos, las medidas que garanticen las necesidades de abastecimiento, saneamiento y accesos, así como las soluciones consideradas necesarias para asegurar la ausencia de impacto negativo sobre los recursos naturales.
- f) Los residuos resultantes de las obras no quedarán amontonados, y si no se reutilizan se deberán trasladar a vertederos autorizados.
- g) El promotor deberá ejecutarla en el plazo que se hay establecido en la licencia urbanística.
- h) Se prohíbe la utilización de estos edificios para uso residencial. La tipología constructiva y programa arquitectónico de las nuevas construcciones y edificaciones vinculadas a las explotaciones agrarias deberán ser adecuados a su carácter, no pudiendo en ningún caso incluir dependencias ni soluciones arquitectónicas propias de viviendas, prohibiéndose la compartimentación en dependencias.
- i) En todo caso, la altura y características tipológicas se adecuarán a las tradiciones. Los edificios y construcciones se construirán en una única planta.
- j) Se deberá garantizar la integración paisajística de la obra en el entorno (ubicación en los recintos agrícolas de la parcela siempre y cuando sea funcional, así como evitar colores destacados o discordantes con los tonos naturales, excepto cuando sea necesario realizar la visibilidad de dichos elementos por razones de seguridad e identificación.).
- k) Se prohíbe la cloración o cualquier otro tratamiento químico del agua almacenada o retenida, no relacionado con la función agraria a la que está destinada, y, en todo caso, cuando la instalación desagüe a un curso natural de agua.
- l) Se asegura la estabilidad de todas las paredes de la balsa especialmente en zonas de pendientes moderadas, para ello se emplearán muretes de piedra del lugar y se creará una pantalla vegetal en los pies de taludes con especies autóctonas propias de la zona favoreciendo

Código Seguro De Verificación	yRheSaIRXoqtLHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	30/05/2024 11:01:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	29/05/2024 16:51:01
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yRheSaIRXoqtLHQ1JqCNmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
 Pza. de la Constitución , nº 6
 Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

- su integración paisajística (álamo negro o chopo (*Populus nigra*), álamo blanco o chopo (*Populus alba*), sauces (*Salix sp*), fresno (*Fraxinus angustifolia*), zarzamora (*Rubus ulmifolius*), rosales (*Rosa agrestis*, *R. corymbidera*), algunas mentas (*Mentha pulegium*, *M. spicata*, *M. suaveolens*), por poner algunos ejemplos.
- m) Se cerrará con malla de acero galvanizado de doble torsión de 1,5 m de altura como máximo para evitar la posible caída en la misma de animales, personas u objetos en su interior o bien mediante seto a malla de color similar al terreno. Se realizará un sistema de rampa para facilitar la salida en caso de entrada accidental de personas o animales. Se realizarán rebosaderos por la posible presencia de anfibios.
- n) Las obras de zanjado para las tuberías deben quedar tapadas y perfectamente disimuladas, y el movimiento de tierras no afectará a vaguadas ni implicará modificaciones de los perfiles actuales, de manera que se respeten los bancales existentes.
- o) El presente Informe se emite a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.
- p) Este informe favorable se emite solo a efectos ambientales, y no exime al solicitante de la obligación de obtener otras autorizaciones preceptivas en aplicación de la legislación vigente. Cualquier otra actuación complementaria relacionada con la actuación no recogida en los documentos que acompañan la solicitud objeto de este Informe, requerirá autorización específica, previa a la realización de la actividad.

En vista de la anterior y de conformidad con el Decreto de Alcaldía 158/2023, se adopta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a D. TORCUATO COBO FORNIELES, con DNI ***8713** para la ejecución del acto descrito en los antecedentes, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y ORDENANZA DE APLICACIÓN	SUELO RÚSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN SECTORIAL, (al estar incluido en el ZEC n.º ES6140004 Paquete Natural de Sierra Nevada) y PRESERVADO por la Planificación Territorial y Urbanística (al estar incluido en el CS-8 Sierra Nevada); en esta zona son de aplicación: la Ordenanza "SNU-ZEP-1 Zonas de Especial Protección por su Interés Ambiental y Paisajístico. B-2 Zonas de dominio Agropecuario", así como las determinaciones de la N39 del PEPME.
FINALIDAD Y USO	ALMACÉN DE APEROS DE 24,86 m2 Y Balsa de 77m3 DE CAPACIDAD.
PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL	15.422,40 €
SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	POLIGONO 9, PARCELA 25, PARAJE EL CAMACHAL
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROMOTOR	TORCUATO COBO FORNIELES
TÉCNICO AUTOR DEL PROYECTO	DÑA. JUANA LOPEZ REPISO
DIRECCIÓN FACULTATIVA	DÑA. JUANA LOPEZ REPISO
DOCUMENTACIÓN	- INSTANCIA SOLICITUD GENERAL DE 18/04/2023. - PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENTA EN FECHA 19/04/2024. - PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ALMACÉN DE APEROS Y Balsa, suscrita por Dña. Juana López Repiso, Arquitecta Técnica, con n.º de colegiación 1.456 del COAT-AL; el documento cuenta con Memoria, Anexos, Mediciones y Planos, con fecha de marzo de 2023, consta visado colegial de fecha 22/03/2023. - DESIGNACIÓN DE APEREJADOR/ARQUITECTO TÉCNICO,

Código Seguro De Verificación	yRheSaIRXoqtLHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	30/05/2024 11:01:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	29/05/2024 16:51:01
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yRheSaIRXoqtLHQ1JqCNmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
 Pza. de la Constitución , nº 6
 Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

	<p>SUSCRITA POR el Interesado de fecha 22/03/2023. - COPIA DE SOLICITUD DE DE AUTORIZACIÓN RELATIVA A CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EN ESPACIO NATURAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA DE FIRMA 17/04/2023. -COPIA DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES EN ESPACIO NATURAL A LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA DE FIRMA 17/04/2023. - INFORME FAVORABLE DEL PARQUE NACIONAL Y NATURAL DE SIERRA NEVADA, DE FECHA 16/05/2024.</p>
--	--

SEGUNDO.- Se tendrá en cuenta la condición que aparece en el Informe Técnico de fecha 21/06/2023 (Referencia: 23-4030T0375):

LOS MUROS EXTERIORES TENDRÁN TERMINACIÓN EN COLOR BLANCO U OCRE, (VII.1.4.2. b NN.SS.).

TERCERO.- Se tendrá en cuenta los condicionantes del Informe emitido por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada de fecha 16/05/2024, que el promotor deberá respetar y que se transcriben a continuación::

- a) Se autoriza la construcción de una caseta de aperos con un máximo de 24,86 m² de superficie construida y una balsa de riego con un máximo de 77 m³ de capacidad; debiendo instalarse en los recintos con uso agrícola 25-1 ó 25-2, de la parcela 25, en el polígono 9, del T.M. de Canjajar. Las construcciones no podrán realizarse a menos de 100 de la zona de policía de cauces de DPH, a no ser que cuente con autorización del mismo. En todo lo que no se corresponda el proyecto Básico de Ejecución de almacén aportado deberá modificarse adaptándolo al presente.
- b) Antes de iniciarse la actuación, el promotor lo comunicará al Servicio de AMA a través del e-mail: coama.pnsierranevada.csmaea@juntadeandalucia.es, los cuales le indicarán las instrucciones para su replanteo y supervisión.
- c) No se generarán accesos que impliquen movimientos de tierras.
- d) Restaurar las zonas que sufran cualquier daño ambiental como consecuencia de las obras, para cuya garantía podrá exigirse al promotor una fianza.
- e) Contemplar en el proyecto de la obra el tratamiento de vertidos, la evacuación de residuos, las medidas que garanticen las necesidades de abastecimiento, saneamiento y accesos, así como las soluciones consideradas necesarias para asegurar la ausencia de impacto negativo sobre los recursos naturales.
- f) Los residuos resultantes de las obras no quedarán amontonados, y si no se reutilizan se deberán trasladar a vertederos autorizados.
- g) El promotor deberá ejecutarla en el plazo que se hay establecido en la licencia urbanística.
- h) Se prohíbe la utilización de estos edificios para uso residencial. La tipología constructiva y programa arquitectónico de las nuevas construcciones y edificaciones vinculadas a las explotaciones agrarias deberán ser adecuados a su carácter, no pudiendo en ningún caso incluir dependencias ni soluciones arquitectónicas propias de viviendas, prohibiéndose la compartimentación en dependencias.
- i) En todo caso, la altura y características tipológicas se adecuarán a las tradiciones. Los edificios y construcciones se construirán en una única planta.
- j) Se deberá garantizar la integración paisajística de la obra en el entorno (ubicación en los recintos agrícolas de la parcela siempre y cuando sea funcional así como evitar colores destacados o discordantes con los tonos naturales, excepto cuando sea necesario realizar la visibilidad de dichos elementos por razones de seguridad e identificación.).

Código Seguro De Verificación	yRheSaIRXoqtLHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	30/05/2024 11:01:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	29/05/2024 16:51:01
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yRheSaIRXoqtLHQ1JqCNmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución , nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

k) Se prohíbe la cloración o cualquier otro tratamiento químico del agua almacenada o retenida, no relacionado con la función agraria a la que está destinada, y, en todo caso, cuando la instalación desagüe a un curso natural de agua.

l) Se asegurará la estabilidad de todas las paredes de la balsa especialmente en zonas de pendientes moderadas, para ello se emplearán muretes de piedra del lugar y se creará una pantalla vegetal en los pies de taludes con especies autóctonas propias de la zona favoreciendo su integración paisajística (álamo negro o chopo (*Populus nigra*), álamo blanco o chopo (*Populus alba*), sauces (*Salix sp*), fresno (*Fraxinus angustifolia*), zarzamora (*Rubus ulmifolius*), rosales (*Rosa agrestis*, *R. corymbidera*), algunas mentas (*Mentha pulegium*, *M. spicata*, *M. suaveolens*), por poner algunos ejemplos.

m) Se cerrará con malla de acero galvanizado de doble torsión de 1,5 m de altura como máximo para evitar la posible caída en la misma de animales, personas u objetos en su interior o bien mediante seto a malla de color similar al terreno. Se realizará un sistema de rampa para facilitar la salida en caso de entrada accidental de personas o animales. Se realizarán rebosaderos por la posible presencia de anfibios.

n) Las obras de zanjado para las tuberías deben quedar tapadas y perfectamente disimuladas, y el movimiento de tierras no afectará a vaguadas ni implicará modificaciones de los perfiles actuales, de manera que se respeten los bancales existentes.

o) El presente Informe se emite a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

p) Este informe favorable se emite solo a efectos ambientales, y no exime al solicitante de la obligación de obtener otras autorizaciones preceptivas en aplicación de la legislación vigente. Cualquier otra actuación complementaria relacionada con la actuación no recogida en los documentos que acompañan la solicitud objeto de este Informe, requerirá autorización específica, previa a la realización de la actividad.

CUARTO.- El plazo para iniciar las obras es de 12 meses desde la notificación de la Resolución de licencia y el de finalización de las mismas de 3 años, declarándose la caducidad de la licencia tanto si no se inician las obras dentro del plazo establecido, como si se interrumpen por un período superior a 6 meses.

La obtención del plazo para comenzar las obras no comporta por si mismo prórroga del plazo para la terminación aquéllas.

QUINTO.- La liquidación de la tasa, ha sido abonada por el promotor, según justificante bancario, que consta en el expediente.

SEXTO.- Aprobar la liquidación del ICIO:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	TIPO DE GRAVAMEN	LIQUIDACIÓN I.C.I.O.
15.422,40 €	3,5 %	539,78 €

SEXTO.- Para que esta licencia tenga validez, será imprescindible que se adjunte a la misma el justificante bancario del ingreso del ICIO y de la TASA correspondientes.

SEPTIMO.- Una vez ejecutadas las obras, deberá presentar en el Ayuntamiento el Certificado Final de Obra.

OCTAVO.- Asimismo, se recuerda al promotor de la obra, que los residuos generados en dichas obras deberán trasladarse a VERTEDERO AUTORIZADO.

NOVENO.- La presente Licencia se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

DÉCIMO.- Notificar a la interesada, con indicación de los recursos que resulten pertinentes."

Código Seguro De Verificación	yRheSaIRXoqtLHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	30/05/2024 11:01:51	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	29/05/2024 16:51:01	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yRheSaIRXoqtLHQ1JqCNmA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Sometido a votación la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el acuerdo en todos sus términos.

C) DELIBERACIONES

TERCERO. ASUNTOS DE URGENCIA SI LOS HUBIERA.

Por la Sª Alcaldesa se plantean dos asuntos de urgencia. Aprobada la urgencia por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno se procede al estudio de los mismos:

3.1. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS DEL PFEA F/2024/14.

Por la Sª Alcaldesa se procede a dar lectura de la siguiente propuesta:

"Vistas las facturas relativas a los materiales para las obras del programa de Fomento del Empleo Agrario 23/24, una vez conformadas por la técnico Dª. Remedios Sánchez Rodríguez.

Visto el contrato de suministros por lotes para la ejecución de las obras PFEA 2023 "Mejoras en piscina y varias calles 2023 1F".

De conformidad las atribuciones delegadas por la Sª. Alcaldesa en la Junta de Gobierno mediante Decreto 158/2023, de fecha 28 de junio de 2023.

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las facturas correspondientes a las obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario 2023/2024 modalidad Garantía de Rentas, "Mejoras en piscina y varias calles 2023 1F", que se desarrollan en esta localidad, una vez conformadas por la Técnico por un total de 17.181,18€:

"Mejoras en piscina y varias calles 2023 1F" 17.181,18€

Número de Registro	Fecha	Número de Documento	Importe Factura Tercero
2024/254	14/03/2024	2024- 40	17.181,18 PREFABRICADOS FORNIELES, S.L.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer el gasto y reconocer la obligación y Ordenar a la Tesorería Municipal el Abono de las referidas facturas."

Sometido a votación la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto RATIFICAR el acuerdo en todos sus términos.

3.2. DESISTIMIENTO DE LA ARRENDATARIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOS PARATAMENTOS TURÍSTICOS DE "EL CRISTAL" Y ALCORA.

Por la Sª Alcaldesa se da cuenta a la Junta de Gobierno que en fecha 23 de mayo de 2024 la arrendataria ha presentado en Registro General escrito nº 796, en el que solicita la entrega de las llaves de ambos complejos de Casas Rurales y por tanto finalizar el contrato de arrendamiento.

A la vista del Informe de Secretaria de fecha 24 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aceptar el desistimiento solicitado por la arrendataria y proceder a la resolución del contrato.

SEGUNDO. Exigir el abono de una indemnización de una mensualidad por año pendiente (1),

Código Seguro De Verificación	yRheSaIRXoqtLHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	30/05/2024 11:01:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	29/05/2024 16:51:01
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yRheSaIRXoqtLHQ1JqCNmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución , nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

debido a que los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento no son de gran importancia.

TERCERO. La arrendataria debe proceder al cambio de titularidad de los suministros eléctricos y las alarmas instaladas, a favor de este Ayuntamiento y entregar justificante de la tramitación de dichos cambios.

CUARTO. Reconocer la deuda de la arrendataria, correspondiente con las mensualidades de diciembre, abril y mayo, que deberá ingresar a resultas de la liquidación del contrato.

QUINTO. Se girará una visita inmediata para comprobar el estado de las instalaciones y el inventario para posteriormente realizar la liquidación del contrato.

SEXTO. Autorizar a la S^a Alcaldesa para que a la vista de la visita de comprobación de las instalaciones e inventario, proceda a la liquidación del contrato.

SÉPTIMO. Notificar el presente acuerdo a la interesada con señalamiento de recursos, órgano y plazo.

CUARTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se producen deliberaciones sobre las siguientes materias:

- Realizar consulta sobre el estado de tramitación del expediente 2024/403010/996-001/00001.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión siendo las 9:55 horas, de lo cual como Secretaria levanto la presente Acta que suscribo junto a la S^a. Alcaldesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	yRheSaIRXoqtLHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	30/05/2024 11:01:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	29/05/2024 16:51:01
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yRheSaIRXoqtLHQ1JqCNmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

